



DA CUMPLIMIENTO A ORDEN JUDICIAL QUE
TRABA EMBARGO SOBRE DINEROS RESPECTO
DE ESTADO DE PAGO A EMPRESA COMERCIAL
MARTÍN ALONSO CHICUY VARGAS EIRL, R.U.T.
N 76.342.607-6

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2.439

Dalcahue, 17 de Octubre 2025.

VISTOS: 1) El juicio ejecutivo caratulado “FÓRMULA SpA/CHICUY”, causa ROL E-1449-2025; 2) la resolución de fecha 10 de octubre de 2025 dictada por la Juez del Tribunal de Letras de Castro respecto de este juicio ejecutivo Rol E-1449-2025 y que ordena ampliar el embargo sobre los dineros que correspondan a pagos por conceptos de facturas, estados de pago u otros documentos mercantiles, devoluciones y todo dinero que se encuentre en favor o cuyo beneficiario sea la sociedad Empresa Comercial Martín Chicuy Vargas, cédula de identidad número [REDACTED] y cuyo mandante o deudor se la Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300-4, y hasta la suma de \$70.705.228 (setenta millones setecientos cinco mil doscientos veintiocho pesos); 3) la notificación de la resolución anterior notificada por el receptor judicial Sr. Eduardo Monreal practicada el día 16 de octubre de 2025; 4) las disposiciones del Código de Procedimiento Civil; 5) las facultades y atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; 6) el Decreto Alcaldicio N° 2.792 de fecha 02 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025; 7) la sentencia de proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán

CONSIDERANDO: La necesidad de dar cumplimiento a la traba del embargo ordenada por el Tribunal de Letras de Castro en el juicio ejecutivo Rol E-1449-2025;

DECRETO:

1) RETÉNGASE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas y Tesorería Municipal de Dalcahue la suma de \$21.231.830 (veintiún millones doscientos treinta y un mil ochocientos treinta pesos) estado de pago n° 3 del proyecto denominado “Recuperación espacio público y habilitación área de servicio embarcadero, ciudad de Dalcahue” respecto de la cual se había girado la factura N° 271 de fecha 14 de octubre de 2025 por parte del contratista EMPRESA COMERCIAL MARTÍN ALONSO CHICUY VARGAS EIRL, R.U.T. N 76.342.607-6

2) Si procediere, DEVUÉLVASE, a EMPRESA COMERCIAL MARTÍN ALONSO CHICUY VARGAS EIRL, R.U.T. N 76.342.607-6, la Factura Electrónica N° 271 de fecha 14 de octubre de 2025 por la suma de \$21.231.830 (veintiún millones doscientos treinta y un mil ochocientos treinta pesos) I.V.A. incluido, a efectos de su proceso de anulación ante el Servicio de Impuestos Internos.



MAB



FRP

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



MAB

FRP



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL